



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1056-10978-15

DECRETO N° **10592** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

El pedido de fecha 22 de julio de 2015, efectuado por la Sra. Sandy María Zulema D.N.I. 13.889.137 y el Sr. Pantoja Bernabé D.N.I. N° 08.303.545, por el cual solicitan el pago de haberes adeudados, a su hija Prof. Mónica Beatriz Pantoja C.U.I.L. N° 23-26663472-4, por haberse desempeñado como Profesora de Ingles en distintos establecimientos educativos, en el periodo comprendido de abril a noviembre de 2014, atento a su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública;

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, informando la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Prof. Mónica Beatriz Pantoja C.U.I.L. N° 23-26663472-4.

Que, por Resolución N° 12495-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de servicios prestados a la Prof. Mónica Beatriz Pantoja por el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre de 2014, en el cual cumplía funciones como Prof. de Ingles en Bachillerato a Distancia e Instituto de Educación Superior N° 2 de Tilcara.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-10978-15, caratulado "SR. BERNABE PANTOJA Y MARIA SANDY S/EL PAGO DE HABERES ADEUDADOS A SU HIJA MONICA BEATRIZ PANTOJA (FALLECIDA)", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10592

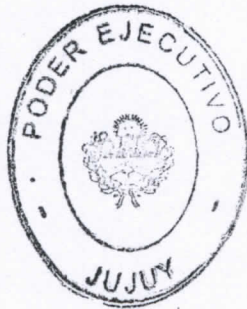
2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

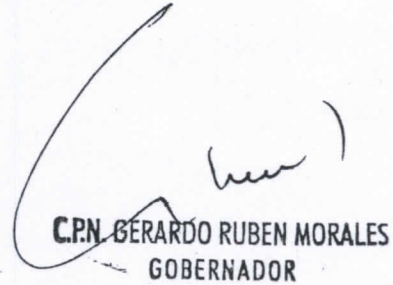
-E.-

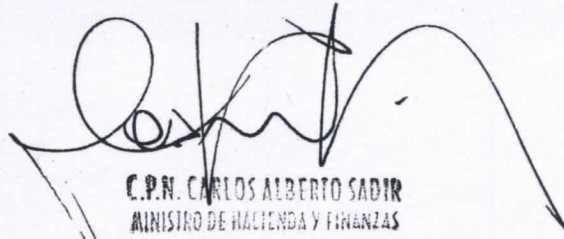
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

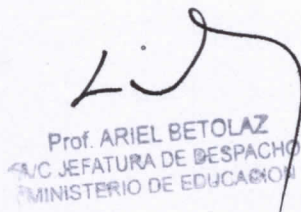



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
SVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION